



DOC.	1097119
EXP.	544602

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 024-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 19 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 15 de marzo de 2024; el Dictamen N° 002-2024-MDT/CPR, de la Comisión Permanente de Rentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo; el Informe Legal N° 123-2024-MDT/GAJ de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 007-2024-MDT/GR de fecha 05 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia de Rentas; y el Memorándum N° 315-2024-MDT/GM de fecha 08 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 023-2024-MDT/GR de fecha 19 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su concejo municipal y que constituyen sus ingresos propios.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el segundo párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del citado Código Tributario, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Asimismo, el artículo 41 de la misma norma señala que, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, en el caso de contribuciones y tasas dichas condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en el segundo párrafo de la Norma IV: Principio de legalidad – Reserva de Ley del Título Preliminar, que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que mediante Informe Técnico N° 007-2024-MDT/GR de fecha 05 de marzo de 2024, el Gerente de Rentas, solicita al Gerente de Municipal se apruebe el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN DEUDAS PENDIENTES ANTERIORES AL EJERCICIO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, que tiene como finalidad otorgar facilidades a la población en general y personas que son propietarias y poseedoras de inmuebles en la jurisdicción del Distrito de El Tambo, la misma que se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias que administra la entidad, por cuanto se ha evaluado el estado situacional y económico de los contribuyentes y por consiguiente se hace necesario desarrollar normas que otorgan los beneficios y facilidades de pago a los ciudadanos con intención de ser puntuales en sus pagos; quien recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Legal para la opinión legal correspondiente, adjunta al presente la ordenanza.

Que, con Informe Legal N° 123-2024-MDT/GAJ de fecha 06 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE aprobar el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN DEUDAS PENDIENTES ANTERIORES AL EJERCICIO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"; asimismo, recomienda elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Dictamen N° 002-2024-MDT/CPR, de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por los señores regidores Marco Antonio Coz Herquinio (Presidente), Gregoria Estela Auris Rojas (Vicepresidente), Luis Ricardo López Bastidas (Miembro); de la Comisión Permanente de Rentas, dictamina, recomienda la Aprobación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN DEUDAS PENDIENTES ANTERIORES AL EJERCICIO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", por las razones establecidas en la parte considerativa, así

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

mismo elevar el presente Dictamen al Concejo Municipal para su admisión, debate y aprobación.

Que, con Informe N° 021-2024-MDT/GR de fecha 07 de marzo del 2024, la Gerente de Rentas alcanza el Dictamen N° 002-2024-MDT/CM/CR para que eleve el proyecto de ordenanza al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Que, con Memorándum N° 315-2024-MDT/GM de fecha 08 de marzo de 2024, el Gerente Municipal solicita considerar en agenda la aprobación del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN DEUDAS PENDIENTES ANTERIORES AL EJERCICIO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO".

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 15 de marzo de 2024, luego el debate correspondiente por lo señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD, el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN DEUDAS PENDIENTES ANTERIORES AL EJERCICIO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO".

Estando a lo expuesto y al Informe N° 023-2024-MDT/GR de fecha 19 de marzo del año 2024, mediante el cual la Gerencia de Rentas subsana las observaciones formuladas por el Pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN DEUDAS PENDIENTES ANTERIORES AL EJERCICIO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normatividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el presente Acuerdo a la Secretaria General para la emisión y publicación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN DEUDAS PENDIENTES ANTERIORES AL EJERCICIO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, y a la Subgerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. *José César Llallico Colca*
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo